

Línea del PAA: 1000001070

Centro logístico: 1001 Sec. Distrital de Hacienda

Modalidad de selección: Directa Prestación
Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión

N° contratos: 00016

Objeto

Prestar los servicios de apoyo operativo en la atención presencial, virtual, y telefónica en los puntos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda, con ocasión a la virtualización de trámites, la entrada en producción de la solución SAP y en general para cubrir las solicitudes de los ciudadanos relacionadas con los diferentes Impuestos administrados por la entidad.

Justificación de la contratación y antecedentes

La Dirección Distrital de Impuestos requiere la celebración de un contrato para dar cumplimiento a lo establecido en materia sustancial y procedimental de las funciones de la gestión misional en cumplimiento con la Constitución y el decreto 1421 de 1993, encaminadas al cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos.

La Subdirección de Educación Tributaria y Servicio con el propósito de formular políticas, planes y programas en los asuntos relacionados con las diferentes oficinas de la Subdirección, las cuales están orientadas con la formulación de un plan y modelo óptimo de servicio al ciudadano en términos de oportunidad y mejora, conforme a las políticas de servicio de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hacienda. Se hace necesario disponer de las acciones necesarias para garantizar la efectiva orientación a los contribuyentes en el uso y acceso a las herramientas virtuales que la administración tributaria dispone para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de impuestos. Lo anterior va a permitir que el uso de estas nuevas tecnologías por parte de los contribuyentes mejore sustancialmente su experiencia de servicio y sobre todo facilite, fortalezca y provea el uso de herramientas virtuales para la solución de sus trámites y el cumplimiento de sus obligaciones. La necesidad concreta de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección de Impuestos Bogotá radica en realizar la contratación de dieciséis (16) personas que lleven a cabo la atención presencial, virtual, y telefónica en los puntos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda, con ocasión a la virtualización de trámites, la entrada en producción de la solución SAP y en general para cubrir las solicitudes de los ciudadanos relacionadas con los diferentes Impuestos administrados por la entidad, indispensables para la gestión del proceso tributario, que permiten mejorar sustancialmente el recaudo de los impuestos capitalinos que soportan la ejecución de obras y proyectos en la ciudad, teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable y los lineamientos de servicio de la Secretaría Distrital de Hacienda con el propósito de brindar una respuesta oportuna a la ciudadanía, entre otras actividades delegadas por el supervisor del contrato. De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se van a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por personal de planta, dado que no existe personal suficiente de acuerdo con los siguientes criterios:

- Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.
- Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.
- El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto de este, por lo tanto, no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.
- Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter profesional relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO**Alcance**

Se encuentra contenido en las obligaciones especiales del contrato.

Especificaciones técnicas

No aplica

Productos entregables/ resultados esperados

Descripción	Volumen
Doc. generada en desarrollo de proc. de apoyo en orientación de ciudadanos en el uso de TIC	100% de los asignados
Informes del # de ctes orientados en el uso de las herramientas tecno dispuestas por la SDH-DIB	100% de los asignados
Informes periódicos de actividades.	Uno mensual y uno final

Plazo

Sec. Distrital de Hacienda : 6 Mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. El plazo de ejecución del contrato no podrá superar al 31 de diciembre de 2022

Forma de pago

Forma de Pago: El pago de los honorarios se efectuará así:

- El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes que se inicia en la ejecución del contrato.
- Las mensualidades vencidas por valor de dos millones setenta y tres mil pesos (\$2.073.000) M/CTE, previa presentación de informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor.
- En el último pago se cancelará el saldo del contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor.
- Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se realizarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorro o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este, sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Sitios de entrega

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

Obligaciones especiales del contratista

1)Apoyar y orientar a los ciudadanos en los puntos de atención virtual, presencial y telefónico de la SDH, respecto a las solicitudes de carácter general, contribuyendo a la meta N° 1 "Realizar 1.640 campañas de gestión tributaria, 2)Apoyar las actividades de atención virtual y presencial de los programas de gestión de la DIB, atendiendo los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato de acuerdo con el proyecto de inversión 7580 "Fortalecimiento del Servicio y Control Tributario en Bogotá", 3)Apoyar y orientar a los usuarios mediante la atención virtual, presencial y telefónica en lo relacionado con la Oficina Virtual y/o virtualización de tramites de la SDH, con el ánimo de apoyar en la meta sectorial por recaudo oportuno y de gestión anti-evasión para la ciudad de Bogotá, 4)Apoyar la realización de informes, cuadros, planillas y demás documentos que se requieran para el desarrollo de los procesos y el correcto cumplimiento de las labores asignadas conforme los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, 5)Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del decreto 807 de 1993, respecto a la reserva de la información tributaria en las declaraciones, 6)Apoyar las actividades relacionadas con la Oficina Virtual para

contribuir con la meta N° 1 “Realizar 1.640 campañas de gestión tributaria y demás actividades que se adelanten en el área de trabajo acorde a los lineamientos fijados por la supervisión del contrato, 7) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Capital con el fin de que la ciudadanía reciba un servicio oportuno, eficaz, eficiente, transparente, digno, igualitario y de la mayor calidad, a través de los canales de atención dispuestos por la SHD virtual y presencial, 8) Entregar un informe mensual y otro final que demuestren la labor realizada en el marco de la ejecución contractual, 9) Acatar las disposiciones legales referidas a las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. 10) Aplicar la política de seguridad de la información de la Entidad. 11) En el caso que se requiera trabajo desde casa, el contratista debe contar con los elementos propios, necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus funciones como computador y wifi, mínimos para la prestación del servicio. 12) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y en general todas las que se desprendan de la ejecución del mismo.

Obligaciones especiales del supervisor o interventor

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

Supervisor

Entidad supervisor	Nombre supervisor	Cargo supervisor
Secretaría Distrital de Hacienda	ALEIDA FONSECA MARIN	SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. EDUCACION TRIBUTARIA Y SERVICIO

Justificación de la Interventoría

No aplica

Comité Técnico/Obra

Nombre	Cargo / Contrato	Entidad
No aplica		

INFORMACIÓN PARA EL PROCESO**Otros datos que sirvan para la elaboración de los análisis previos**

UNSPSC: 80111600

CONTRATACIÓN DIRECTA**PERFIL DE LA PERSONA NATURAL A CONTRATAR****Formación**

Diploma de Bachiller

Experiencia general

18 meses de experiencia en servicio al cliente y/o actividades administrativas u operativas.

Valores honorarios mensuales	\$ 2.073.000 COP
-------------------------------------	------------------

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar

No aplica

Justificación de los honorarios

El valor mensual de los honorarios se establece con base en la Resolución N° SDH-000610 del 14 de octubre de 2021 "Por la cual se adopta una tabla de honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda", modificada por la Resolución N° SHD-000624 del 25 de octubre del 2021; teniendo en cuenta los requisitos mínimos de formación y experiencia general exigidos para ejecutar el objeto y actividades del contrato a celebrar de acuerdo con su especialidad y complejidad.

Se determinan los honorarios mensuales en (\$2.073.000) M/CTE, valor que se encuentra ajustado a la metodología indicada por la Subdirección de Asuntos contractuales para el rango correspondiente, teniendo en cuenta los requisitos mínimos de formación y experiencia exigidos para ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

JUSTIFICACIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**Imposibilidad de atender la actividad con personal de planta**

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Existen o no relaciones contractuales con el objeto creado

En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Secretario de Hacienda con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Criterios aplicables**Criterios aplicables**

B Criterio funcional: La función contratada no está referida a las que usualmente debe adelantar la entidad pública, en los términos señalados en el reglamento, la ley y la Constitución, a las que deben ejecutarse mediante vínculo laboral, porque: Las actividades que se desarrollarán no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, ni son ejercidas por los servidores públicos de la dependencia.

B Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque: Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

B Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presenta el ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona: El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.

B Criterio de la excepcionalidad: Puede acudir a la contratación pública porque: Corresponden a actividades que requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta de la dependencia y en consecuencia no pueden ser asumidas por éstos. (En el caso de contratos de prestación de servicios profesionales con verdaderos expertos

Justificación único proveedor

No aplica



ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Estado: Revisada SAC

Elaboró: RICARDO ANDRES LOPEZ ROCHA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DESPACHO DIR. IMPUESTOS BOGOTA
Aprobó: ALEIDA FONSECAM MARIN - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. EDUCACION TRIBUTARIA Y SERVICIO